

Departamento de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2012-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA - Pliego Presupuestal: 160

Conformada por:

- **Unidad Ejecutora N° 001: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA.**

RUC N° 20131373075.

- **Unidad Ejecutora N° 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGROPECUARIA – PRODESA.**

RUC N° 20414251561.

Representante Legal : Med. Vet. Oscar M. Domínguez Falcón

Cargo : Jefe Nacional del SENASA

Domicilio Legal

Dirección : Av. La Molina N° 1915 – La Molina

Teléfono : 3133301 Jefatura Nacional

3133307 Oficina de Administración

Fax : 3133315

Correo Electrónico : odominguez@senasa.gob.pe

Portal Electrónico : ww.senasa.gob.pe

Presupuesto 2011 : Pliego S/. 191'156 859,00

(Financiada por Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo).

Distribuido en:

- U.E. 001 - **Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA**..... S/. 97'978 256.
- U.E.002- **Programa de Desarrollo de Sanidad Agropec.– PRODESA** S/.93'178 603,00.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Creación

Artículo 17° del Decreto Ley N° 25902, de fecha 27.NOV.2011

Finalidad

Contribuir a la Competitividad del productor agrario previendo y reduciendo el efecto de plagas y enfermedades de importancia económica, así como lograr la apertura de mercados y la excelencia en la atención de los servicios permanentes en términos de oportunidad y eficiencia.

Base Legal

- Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, TITULO V Art. 17 y 20: Creación del Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA.
- Ley N° 29196 : Ley de Promoción de la producción orgánica o ecológica
- Decreto Legislativo N° 1059 que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria
- Decreto Supremo N° 018-2008-AG que aprueba el Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria (31/08/2008).
- Decreto Legislativo N° 1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos
- Decreto Legislativo N° 1074 que aprueba la norma de protección de información de seguridad y eficacia en el procedimiento de autorización de comercialización de plaguicidas de uso agrícola (28/06/2008).
- Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011.

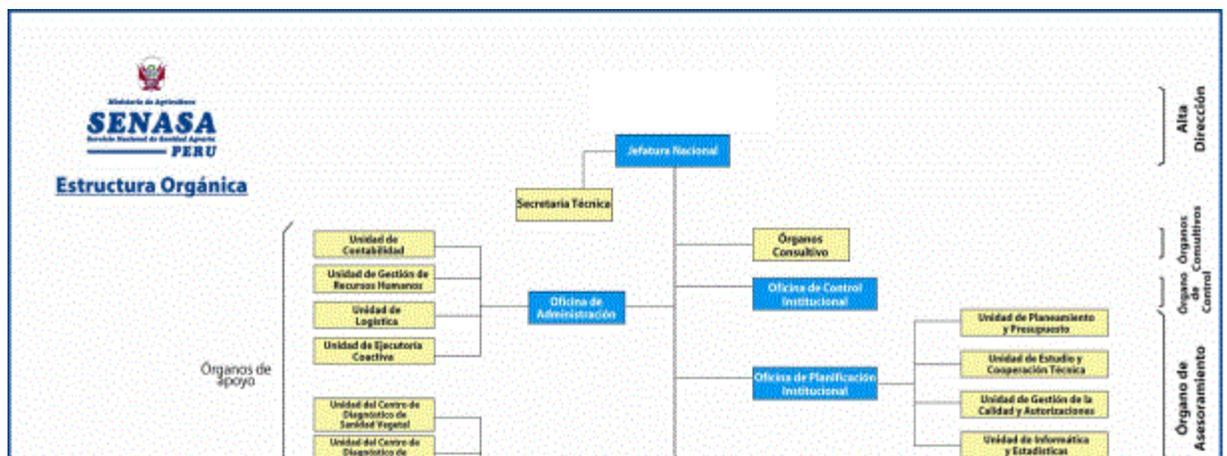
Visión

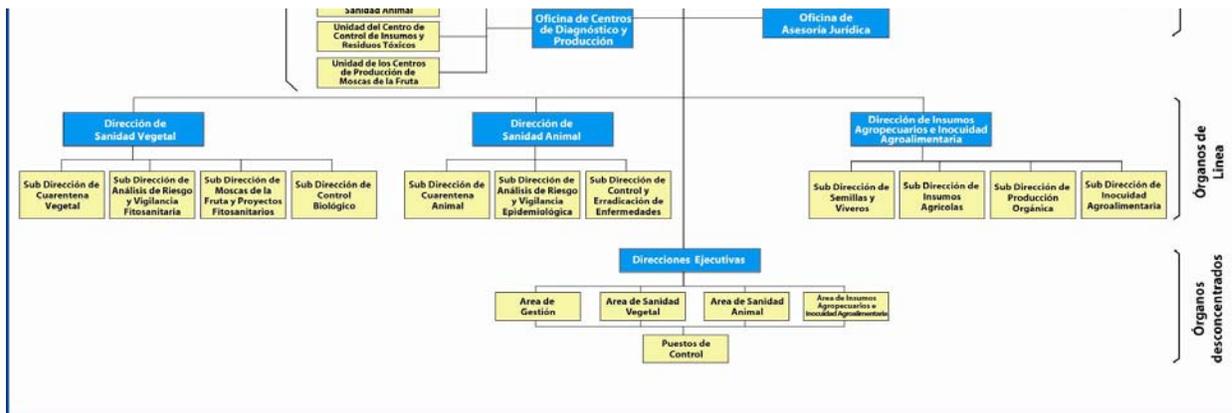
“Productos agrarios sanos, competitivos y de calidad para el Perú y el Mundo”.

Misión

“Servimos como autoridad nacional, protegiendo y mejorando la sanidad agraria, la producción orgánica y la inocuidad agroalimentaria, para el desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario”.

Estructura Orgánica





b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria tiene los siguientes objetivos centrales, cuyo logro condiciona el cumplimiento de la Misión y Visión al Futuro:

- b.1 **Proteger y mejorar el patrimonio Fitosanitario.-** Ejecuta actividades permanentes en el campo de la sanidad vegetal a través de la Cuarentena fitosanitaria que permite la apertura de producto-mercado, Vigilancia fitosanitaria brinda información nacional e internacional actualizada de plagas y enfermedades, Análisis de riesgo permite disminuir al mínimo la posibilidad de ingreso y establecimiento de plagas cuarentenarias en nuestro país, diagnóstico de sanidad vegetal donde un diagnóstico permite identificar plagas de importancia económica agrícola nacional y de aquellas de importancia cuarentenaria; control biológico la alternativa competitiva para el control de plagas en los cultivos agrícolas económicamente importantes y proyectos específicos como el control y erradicación de la Moscas de la Fruta permitirá obtener y mantener áreas libres de moscas de la fruta.
- b.2 **Proteger y mejorar el patrimonio Zoonosanitario.-** Ejecuta actividades permanentes en el campo de la sanidad animal a través de la Cuarentena zoonosanitaria que permite la apertura de producto-mercado, Vigilancia zoonosanitaria brinda información nacional e internacional actualizada de plagas y enfermedades, Análisis de riesgo permite disminuir al mínimo la posibilidad de ingreso y establecimiento de plagas cuarentenarias en nuestro país, diagnóstico de sanidad animal es un conjunto de actividades orientadas a respaldar el control de las enfermedades de los animales a nivel nacional; En control de enfermedades para disminuir el riesgo de introducción de la enfermedad se realizan vacunaciones a especies susceptibles y la educación sanitaria al ganadero y ejecutores de la actividad privada.
- b.3 **Garantizar la calidad de los insumos de uso agropecuario, garantizar la Producción orgánica y contribuir con la inocuidad agroalimentaria.-** Nos Permite garantizar que los plaguicidas agrícolas que se comercializan en el país bajo la norma vigente sean eficaces y eficientes a través del registro y control de plaguicidas agrícolas.

Incrementar la capacidad del sistema para brindar al consumidor la seguridad que el producto de uso veterinario que está utilizando cumpla con los estándares de eficacia para lo cual fueron manufacturados a través de Registro y Control de Insumos Pecuarios. A través de la Inocuidad se contribuye a la salud humana con productos inocuos y también productos orgánicos.

- b.4 **Garantizar la satisfacción de los usuarios y la sostenibilidad institucional** (Lograr la excelencia en la atención de los servicios permanentes en los términos de oportunidad y eficiencia). Corresponde a los proyectos y actividades de direccionamiento estratégico y apoyo a como planificación y presupuestación, el desarrollo y soporte informático, la gestión administrativa y financiera, el desarrollo de los recursos humanos, la tercerización de servicios, el aseguramiento de la calidad de los servicios, el marketing institucional, el control institucional y la asesoría legal.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011.

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende a las Oficinas de la Sede Principal, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción: Oficina de Control Biológico, Almacenes, Puesto de Control del Terminal Aéreo, Puesto de Control del Terminal Marítimo y las 24 Direcciones Ejecutivas a nivel nacional; así como las Unidades Ejecutoras siguientes:

Pliego: 160 Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, integrada por:

- U.E. 001: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
- U.E.002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria – PRODESA.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA al 31.DIC.2011 y por el Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA al 31.DIC.2011 y por el Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA al 31.DIC.2011, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Con Relación al Préstamo Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID – para la Ejecución del PRODESA

- Emitir opinión sobre el Estado Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados; Estado de Inversiones; y Notas a los Estados Financieros del Préstamo N° 2045/OC/PE, por el periodo correspondiente al 31 de Diciembre del 2011, La opinión deberá de estar de acuerdo al Formulario AF – 300 del BID y a las Normas Internacionales de Auditoría.
- Emitir opinión por separado sobre el cumplimiento dado por la Unidad Ejecutora PRODESA, a las cláusulas de carácter contable y financiero incluidas en el contrato de préstamo. La opinión deberá estar de acuerdo al formulario AF – 300 del BID.
- Emitir opinión por separado sobre la corrección, validez, acumulación adecuada y evaluación de la documentación de soporte de las solicitudes de desembolso presentadas al BID. La opinión deberá estar de acuerdo al Formulario AF – 300 del BID.

La Auditoría debe de ser ejecutada de conformidad con los requisitos establecidos por el BID, Términos de Referencia de los citados préstamos, y Formularios AF – 100 y AF – 300 del BID.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Del Pliego SENASA

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA al 31.DIC.2011 y por el Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA al 31.DIC.2011, N° 002 – Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria, a través del Programa “Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agro – Alimentaria”, según **Contrato de Préstamo N° 2045/OC-PE**, con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Especificos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Del PRODESA

Objetivo General

- d.3 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA al 31.DIC.2011 y por el Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA al 31.DIC.2011, N° 002 – Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria a través del Programa “Desarrollo de la Sanidad Agraria e

Inocuidad Agro – Alimentaria”, según **Contrato de Préstamo N° 2045/OC-PE**, con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.3.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.3.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo Adicional

d.4 Efectuar el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de los informes de auditoría anteriores. (R.C. N° 309-2011- CG).

Informe Largo al Contrato de Préstamo N° 2045/OC-PE

d.5 Emitir Informe por separado del **Contrato de Préstamo N° 2045/OC-PE**, para la ejecución del Programa “Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agro – Alimentaria”, de la información preparada por las Unidades Ejecutoras – SENASA y PRODESA, sobre las evaluaciones que se indican en el Informe Largo.

Puntos de atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

Del SENASA

- Evaluar la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves, que aseguren a la entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio, a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos, y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Donaciones recibidas, estableciendo su correcta utilización y registro contable
- En cuanto a los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas, determinar, si:
 - a) Las etapas de estudio, inversión y ejecución, cuenta con los expedientes técnicos en relación a los criterios de ingeniería aplicables a la naturaleza de la obra; básicamente, respecto a las soluciones propuestas, a nivel técnico de la Ingeniería de detalle, procesos constructivos previstos, condiciones de las formas de medición y pago de los trabajos, costos y plazos estimados.
 - b) Se cuenta con una permanente y eficiente supervisión de las obras en ejecución, determinando la razonabilidad de los procesos de concentración de los contratistas y supervisores de obras; las condiciones establecidas en los contratos dentro del marco de la normativa vigente.
 - c) En la ejecución, se han aplicado controles de calidad y existe información sustentatoria del indicado control; estableciendo si la ejecución se ha

realizado en concordancia con la calidad técnica prevista en los expedientes técnicos y condición contractual, según la programación financiera y los plazos establecidos.

- d) En la ejecución de las Obras Públicas, se produjeron incrementos por presupuestos adicionales y si los mismos contaron con la respectiva aprobación, correspondiendo a trabajos necesarios conforme a los fines del contrato, determinando si estos se encuentran debidamente sustentados con el expediente técnico, si generaron sobrecostos y si la Entidad dio observancia a las normas técnicas de control relacionadas con las Obras Públicas.
- e) Los Bienes, Obras y Servicios producidos tienen por finalidad brindar un servicio público y debidamente justificado con los estudios de factibilidad e ingeniería y si los indicadores económico - financieros supuestos en estos, se han materializado en la etapa de ejecución.
- f) Se encuentran registradas como patrimonio público.

Del PRODESA

- Evaluar la implantación, funcionamiento y efectividad del sistema de control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio, a fin de verificar su sustento legal y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Donaciones recibidas, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- En cuanto a los proyectos de inversión u obra pública efectuadas directamente o a través de contratistas, determinar si:
 - a) Las etapas de estudio, inversión, y ejecución, cuentan con los expedientes técnicos en relación a los criterios de ingeniería aplicables a la naturaleza de la obra; básicamente respecto a las soluciones propuestas, nivel técnico de la ingeniería de detalle, procesos constructivos previstos, condiciones de la forma de medición y pago de los trabajos, costos y plazos estimados.
 - b) Se encuentra con una permanente y eficiente supervisión de las obras en ejecución, determinando la razonabilidad de los procesos de concentración de los contratistas y supervisores de obras; las condiciones establecidas en los contratos dentro del marco de la normativa vigente.
 - c) En la ejecución se han aplicado controles de calidad y existe información sustentatoria del indicado control; estableciendo si la ejecución se ha realizado en concordancia con la calidad técnica prevista en los expedientes técnicos y condición contractual, según la programación financiera y los plazos establecidos.
 - d) En la ejecución de las Obras Públicas se produjeron incrementos por presupuestos adicionales, y si los mismos contaron con la respectiva aprobación, correspondiendo a trabajos necesarios conforme a los fines del contrato, determinando si estos se encuentran debidamente sustentados con el expediente técnico, si generaron sobre costos y si la entidad dio observancia a las normas técnicas de control relacionadas con las Obras Públicas.
 - e) Los Bienes, Obras y servicios producidos tiene por finalidad brindar un servicio público y debidamente justificado con los estudios de factibilidad e

ingeniería, y si los indicadores económico-financieros supuestos en estos, se han materializado en la etapa de ejecución.

f) Se encuentran registradas como patrimonio público.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

AL SENASA

- Cuatro (04) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) ejemplares del Informe Corto del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Cuatro (04) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

AL PRODESA

La Sociedad de Auditoría presentará a la Unidad de Ejecución del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria – PRODESA:

- Siete (07) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera.
- Siete (07) ejemplares del Informe de Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Siete (07) ejemplares del Informe Largo.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art. 24° de la Ley N° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los 15 días hábiles de publicada la resolución de designación de sociedades de auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁴.

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁴ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Cuatro (04) Auditores

Especialistas:

- Un (01) Médico Veterinario (Sanidad Animal).
- Un (01) Ingeniero Agrónomo (Sanidad Vegetal).
- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Abogado.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁵

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

- Las Sociedades postores deberán tener vinculación internacional.
- Las Sociedades postores deberán ser elegibles al BID

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento

⁵ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁷

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al señor **Eco. Luis A. Barandiarán Neciosup, Auditor de Gestión.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		TOTAL
Retribución Económica	S/.	55,084.75
Impuesto General a las Ventas	S/.	9,915.25
TOTAL	S/.	65,000.00

Son: Sesenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

⁷ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del SENASA, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.